Proceso: **Ejecutivo 680014003022-2021-00576-00**
Demandante: **COMPAÑÍA DE FINANCIEMIENTO TUYA S.A.**
Demandado: **DORIS ROA SUAREZ**

Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía que promueve COMPAÑÍA DE FINANCIEMIENTO TUYA S.A. por intermedio de apoderado judicial, contra DORIS ROA SUAREZ, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

1. Corrija el poder allegado con la demanda, aclarando el abogado que actúa como principal y como suplente, toda vez que en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona, conforme lo prevé el art. 75 del C.G. del G.

2. Adecue la designación del Juez a quien se dirige la demanda, pues señaló como tal al JUEZ CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - INADMITIR la presente demanda, por lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO. -Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para que subsane los defectos formales enunciados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑON

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86d6a6d637335f436c40762e0d404acdd6694fa34d465ca42a1e4c1d041605a5**
Documento generado en 28/10/2021 08:16:42 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica